



"COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA IMPULSAR ACCIONES EN BENEFICIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"







Objetivo general:

Orientar a los servidores públicos municipales en lo que indica la norma jurídica, para la integración, organización y funcionamiento de los Órganos de Participación Ciudadana.





Temas:





- Normatividad relacionada con la participación ciudadana
- Composición de los órganos de participación ciudadana: Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) y Comités de Contraloría Social (CCS).
- Herramientas de participación ciudadana en la página electrónica del ORFIS.
- Guías de apoyo los Órganos de Participación Ciudadana.
- Presentación de información sobre los Órganos de Participación Ciudadana (OPC) al ORFIS.



Ley Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo 1. Esta Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como, establecer las bases para la organización y el funcionamiento, del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.



Artículo 48. La revisión que se realice por el Ente Fiscalizador, mediante la ejecución del Procedimiento de Fiscalización Superior, podrá ser de alcance integral, legal, financiera presupuestal, técnica a la obra pública, de desempeño o cumplimiento de objetivos, forense o, en su caso, de orden social.





Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz





Artículos 49 y 55. Sobre las atribuciones y facultades de la Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional; así como a la Dirección de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Gestión Pública respectivamente:

Fracciones: VI, art 55 / XXXII, art 49

Elaborar mecanismos para fortalecer la participación ciudadana.

Fracciones: IX, art 55 / XXXV, art 49

Analizar la información relativa a la constitución de los OPC, instrumentar acciones para promover su debida operación. Fracciones: VII, art 55 / XXXIII, art 49

Elaborar programas de capacitación para apoyar la mejora y el funcionamiento de los órganos de participación ciudadana.

Fracciones: VIII, art 55 / XXXIV, art 49

Recabar documentación e información relacionada con la integración y funcionamiento de los OPC.

Fracciones: X, art 55 / XXXVI, art 49

Implementar los **instrumentos y esquemas para evaluar el impacto de la capacitación** impartida y las actividades realizadas por los órganos de participación ciudadana.











Definición de participación ciudadana



Es el derecho y obligación de todas las personas para intervenir de manera individual o colectiva en las decisiones que afectan a la comunidad, con el objetivo de mejorar las políticas y acciones de gobierno, de acuerdo con principios de rendición de cuentas, acceso a la información y transparencia.

Fracción VI Artículo 3 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.



Marco Jurídico de la Participación Ciudadana



- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley General de Desarrollo Social
- Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social
- Guía de participación social FAIS.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley de Planeación
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto
- Gaceta Oficial No. Extraordinario 040 del 27 enero 2023. Acuerdo que da a conocer la distribución de los recursos del fondo de para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal entre los municipios del Estado de Veracruz, para el ejercicio fiscal 2023. Artículo tercero
- Ley Orgánica del Municipio Libre





Es obligación municipal el capacitar y promover la participación ciudadana





Ley Orgánica del Municipio Libre (LOML)

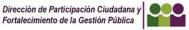
Art. 16

 "Los Ayuntamientos promoverán la participación de los ciudadanos para el desarrollo comunitario en el municipio ..."

- Los ciudadanos podrán organizarse para colaborar con el Ayuntamiento a través de las siguientes acciones:
 - Participar en comités municipales de naturaleza consultiva.
 - Proponer medidas para mejorar la prestación de los servicios y la realización de obra pública.
 - · Coadyuvar en la ejecución de la obra pública.

Art. 35

•Fracción XIX LOML, corresponde al Ayuntamiento la capacitación





Órganos de Participación Ciudadana a conformar



Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)









Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)

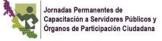
Comités de Contraloría Social (CCS)

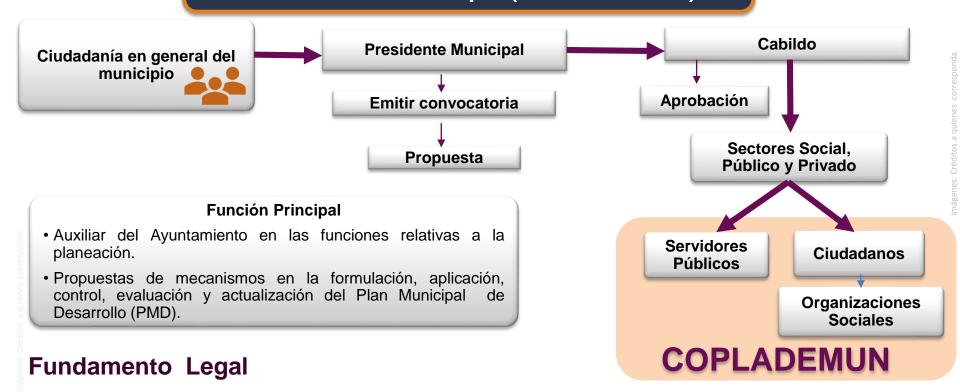






Conformación del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)





- Artículo 10 fracción IV y 17 fracción I de la Ley de Planeación para el Estado de Veracruz.
- Artículos 191 y 192 Ley Orgánica del Municipio Libre.

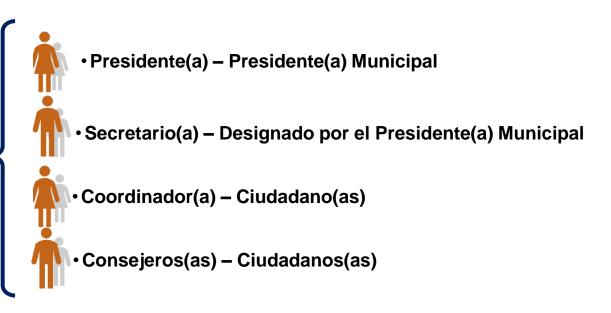




Estructura sugerida



COPLADEMUN



Nota: Cada cargo tendrá su suplente

Fundamento Legal

- Fracción IV y fracción I Artículos 10 y 17 respectivamente- de la Ley de Planeación para el Estado de Veracruz.
- · Artículos 191 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Funcionamiento

Una vez aprobado el PMD, debe continuar sus funciones durante el resto de la administración teniendo como objetivos principales el seguimiento y evaluación al mismo, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la LOML.

- Proponer al Ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- 2 Consolidar un proceso permanente y participativo de planeación, orientado a resolver los problemas municipales;
- Realizar estudios y recabar la información necesaria para cumplir lo dispuesto en las fracciones anteriores;
- Comparecer ante el Cabildo cuando éste lo solicite;
- Proponer a las autoridades municipales, previo estudio, la realización de obras, la creación de nuevos servicios públicos o el mejoramiento de los ya existentes;
- Emitir opinión respecto de las consultas que en las materias relacionadas con la planeación municipal le formulen el Ayuntamiento, ciudadanos, instituciones u organizaciones del municipio; y
- Formar comisiones de estudio sobre asuntos determinados, relacionados con la planeación municipal y metropolitana, si fuera el caso.



Integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN



Convocatoria para selección de ciudadanos.

Instalación del COPLADEMUN en sesión de Cabildo.

Asistencia a la capacitación. Presentación de propuestas y resultados a Cabildo. Sesión para proponer obras, servicios públicos y/o mejoras a la gestión municipal.

Sesiones
para
formulación,
control,
evaluación y
actualización
del Plan
Municipal de
Desarrollo.









Acta



Acta







Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)





Función Principal

la planeación, programación, seguimiento, control y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

Conformación

Integrado por servidores públicos y representantes de ciudadanos centros de población del Municipio.

Fundamento Legal

- Artículos 20 y 22 Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz.
- Gaceta Oficial No. Extraordinario 040 del 27 de enero del 2023. Acuerdo que da a conocer la distribución de los recursos del Fondo Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los Municipios del Estado de Veracruz, para el ejercicio fiscal 2023. Artículo tercero y Artículo décimo inciso b).



Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)





Atribuciones

Establecer los objetivos, programas y acciones del FAISMUN.

Seleccionar y aprobar las obras y acciones según las propuestas de los Comités Comunitarios.

Participar en el seguimiento, control y evaluación del FAISMUN.

Promover la participación social en la planeación y desarrollo de los programas y acciones del FAISMUN.

*Director de obras públicas **Titular del órgano interno de control





Integración, organización y funcionamiento del CDM





Convocatoria para la elección de Consejeros Comunitarios.



Documento

Sesiones para aprobar el Programa de Inversión FAISMUN.



Sesión para aprobar modificaciones presupuestales.



Acta

Elección de Consejeros Comunitarios en Asamblea Comunitaria.



Acta

Registro de asistencia a la capacitación.



Sesión para aprobar cierre de ejercicio.



Acta

Instalación del CDM en sesión de Cabildo.



Convocatoria a la capacitación. Capacitación al CDM.



Acta





Comité de Contraloría Social (CCS)

Función Principal

Supervisar la construcción de la obra pública municipal, desde su planeación hasta su conclusión.

Conformación

Integrado por al menos vecinos beneficiarios directos de cada obra, elegidos entre los ciudadanos en Asamblea antes del inicio de la misma.

Fundamento Legal

Arts. 202 al 204 de la LOML.







Atribuciones

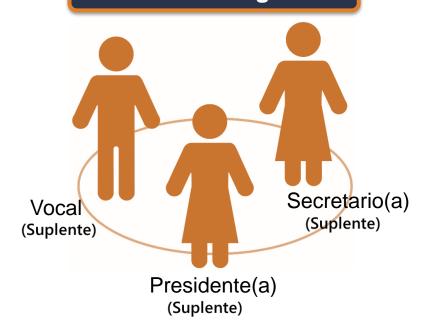
Vigilar la obra pública de acuerdo con el expediente técnico y la normatividad aplicable.

Hacer visitas de inspección y llevar registro de sus resultados.

Intervenir en los actos de entregarecepción de las obras y acciones.

Reportar las irregularidades que se observen o las quejas que reciban.

Estructura sugerida



Quedan excluidos como integrantes de este órgano los servidores públicos o dirigentes de organizaciones políticas.

Art. 203 de la LOML

Integración, organización y funcionamiento del CCS









Documento

Registro de asistencia a la capacitación.



Documento

Información de la obra a cada CCS.





Documento

Selección de integrantes en asambleas ciudadanas.



Documento

Capacitación a los CCS.



Documento

Cédula de Control y Vigilancia.



Documento

Instalación del

CCS.



Convocatoria a la capacitación de CCS.



Documento

Entrega de la obra a la comunidad.



Acta





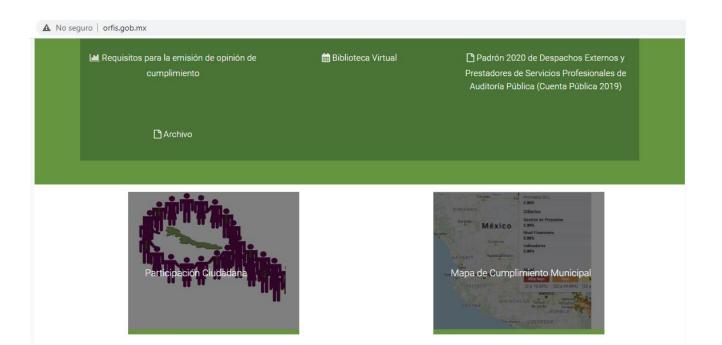
Herramientas de participación ciudadana en la página del ORFIS







www.orfis.gob.mx





Participación Ciudadana





Fracción XXXVII Los mecanismos de participación ciudadana



Versiones Ciudadanas de los Informes de la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas.



Jornadas Permanentes de Capacitación.



Jornadas de Orientación a Planteles Educativos y Organizaciones.





Tríptico Órganos de Participación Ciudadana



Observadores Sociales



Manual Ciudadano de Contraloría Social



Catálogo Fotográfico Vigilancia Obra Pública

http://www.orfis.gob.mx/fraccion-xxxvii-los-mecanismos-de-participacion-ciudadana/





Guías de apoyo con anexos emitida por el ORFIS



NORFIS

GUÍA PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN)



\ORFIS

GUÍA PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CDM)





GUÍA PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL (CCS)



http://www.orfis.gob.mx/consejo-de-desarrollo-municipal/



Estructura de las guías



- . Marco Jurídico.
- II. Objetivo.
- III. Alcance.
- IV. La participación ciudadana en la Administración Pública Municipal.
- COPLADEMUN-CDM-Comités de Contraloría Social (CCS).
- VI. Primera Etapa: Promoción, integración, instalación y capacitación.
- VII. Segunda Etapa: Formulación PMD / Integración del PI del FAISMUN/ Supervisión.
- VIII. Tercera Etapa: Funcionamiento- Entrega-Recepción-Ajustes.
- IX. Expedientes de actividades / Informes de actividades.
- X. Informe de las actividades realizadas por los Comités/Anexos.









Anexos guía COPLADEMUN



- **Anexo 1.** Reglamento para la integración, organización y funcionamiento.
- **Anexo 2.** Convocatoria para la conformación.
- **Anexo 3.** Acta constitutiva y/o modificatoria.
- Anexo 3 Bis. Acta de sesiones Ordinarias y/o Extraordinaria.
- **Anexo 4.** Invitación a la capacitación.
- **Anexo 5.** Registro de asistencia a la capacitación.
- **Anexo 6.** Nombramiento como integrante.
- Anexo 7. Reporte general y registro fotográfico de la capacitación.

http://www.orfis.gob.mx/consejo-de-desarrollo-municipal/





Anexos guía CDM



- Anexo 1. Reglamento para la integración, organización y funcionamiento.
- Anexo 2. Convocatoria para la elección de Consejeros(as) Comunitarios(as).
- Anexo 3. Acta de asamblea comunitaria para la elección de Consejero(a).
- Anexo 4. Acta constitutiva del CDM.
- Anexo 5. Nombramiento de integrante del CDM.
- Anexo 6. Invitación a la capacitación del CDM.
- Anexo 7. Registro de asistencia a la capacitación del CDM.
- Anexo 8. Reporte general y registro fotográfico de la capacitación al CDM.
- Anexo 9. Acta resolutiva del CDM para aprobar el PI del FAISMUN.
- Anexo 9A. Acta del CDM para aprobar modificaciones presupuestales al PI del FAISMUN.

http://www.orfis.gob.mx/consejo-de-desarrollo-municipal/





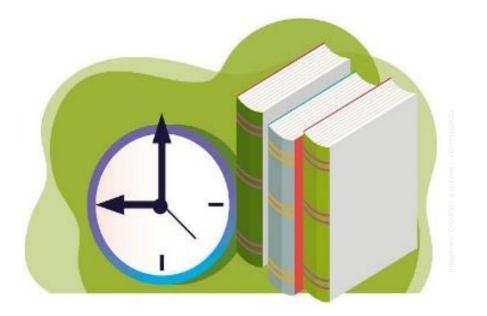
Anexos guía CCS



- Anexo 1. Reglamento para la integración, organización y funcionamiento.
- Anexo 2. Convocatoria para la constitución del CCS.
- Anexo 3. Acta constitutiva del CCS.
- Anexo 4. Invitación vecinal a la capacitación del CCS.
- Anexo 5. Registro de asistencia a la capacitación.
- Anexo 6. Reporte general y registro fotográfico de la capacitación del CCS.
- Anexo 7. Nombramiento como integrante del CCS.
- Anexo 8. Cédula de control y vigilancia de obra Etapa 1 Informativa.
- Anexo 8A. Cédula de control y vigilancia de acciones o entrega de apoyos Etapa 1 Informativa.
- Anexo 9. Cédula de control y vigilancia de obra Etapa 2 Supervisión durante la ejecución.
- Anexo 9A. Cédula de control y vigilancia de acciones o entrega de apoyos Etapa 2 Supervisión durante la entrega.
- Anexo 10. Acta de asamblea vecinal informativa del CCS.
- Anexo 11. Formato de Queja o Denuncia.
- Anexo 12. Acta de Entrega-Recepción de la obra de la autoridad municipal a la comunidad.
- Anexo 13. Cédula de control y vigilancia de obra. Etapa 3 Resultados
- Anexo 13A. Cédula de control y vigilancia de acciones o entrega de apoyos. Etapa 3. Resultados



Importancia de la presentación de información sobre los Órganos de Participación Ciudadana (OPC) al ORFIS.







Reglas de Carácter General para la presentación de la información municipal a este Órgano, a través de medios electrónicos. Gaceta Oficial núm. Ext. 070 del 17 de febrero 2023

Capítulo IV

De la integración de la información de participación ciudadana y los plazos de presentación Regla Décima Quinta: Mediante el perfil de participación ciudadana del SIMVER, deberá registrarse la información siguiente:

Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

- 1. Al inicio de la administración, se deberá presentar Acta Constitutiva del COPLADEMUN y en los subsecuentes ejercicios fiscales, el Acta de Modificación de dicho Consejo.
- 2. Para cada una de las obras registradas, según la fuente de financiamiento que corresponda, se deberá registrar la información de cada uno de los integrantes de los CCS, y adjuntar el Acta Constitutiva del mismo en formato PDF.







Los Entes Fiscalizables Municipales deberán presentar por lo menos, la siguiente documentación en los periodos indicados:

- a) Integración del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN):
- i. Acta Constitutiva del Consejo, durante el primer trimestre del inicio de su administración.
- b) Integración del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM):
- Acta de instalación del CDM, durante el primer bimestre del ejercicio fiscal, en formato PDF debidamente requisitada, y captura en el sistema los datos requisitados.
- c) Integración de los Comités de Contraloría Social:
- i. Acta de constitución del Comité en formato PDF debidamente requisitada, antes del inicio de la obra de la que serán beneficiarios sus integrantes, de conformidad con las fechas consignadas en el programa de inversión que corresponda, y captura en el sistema de los datos requeridos.





Importancia de la Reglamentación Municipal



LOML CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 34: De acuerdo a los dispuesto por la Constitución Federal y la del Estado, esta ley y demás leyes que expida el Congreso del Estado en materia municipal, los Ayuntamientos aprobarán los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen las funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, los que obligarán y surtirán sus efectos tres días después de su publicación en la Gaceta Oficial.





Comisión Municipal de Participación Ciudadana



Artículo 52 LOML: Son atribuciones de la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal:

- I.- Promover y organizar la participación de los ciudadanos y de los vecinos en las actividades del Ayuntamiento.
- II.- Apoyar las acciones de los Comités o Patronatos que constituyan los habitantes y vecinos para la realización de obras de beneficio colectivo.







Designación de Enlace de Participación Ciudadana



Enlaces de Participación Ciudadana.

Servidor público municipal el cual fungirá como vínculo entre el ORFIS y los Ayuntamientos, en lo referente al trabajo del Enlace con los Órganos de Participación Ciudadana, el cual deberá ser designado mediante oficio. Se presenta el siguiente formato como sugerencia.

LOGO DEL AYUNTAMIENTO

> OFICIO No: LUGAR Y FECHA: ASUNTO:

Lic. María Félix Osorio Domínguez

AUDITORA ESPECIAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE, PROPORCIONO LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA QUE HA SIDO DESIGNADA COMO ENLACE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A PARTIR DEL DIA

NOMBRE	
CARGO	
TELÉFONO DE OFICINA	
TELÉFONO PARTICULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO (oficial)	

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO A SUS APRECIABLES ÓRDENES

C. _____
PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE .VER.







Jornadas Permanentes de Capacitación a Servidores Públicos y Órganos de Participación Ciudadana



OBJETIVOS:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE , VER. PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2023

ESCUDO O LOGOTIPO DEL AYUNTAMIENTO

ÁREA RESPONSABLE:

FECHA DE ELABORACIÓN:

General. Identificar a los Órganos de Participación Ciudadana (OPC) y su función dentro de los municipios. Consejo de Planeación Municipal (COPLADEMUN), Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) y los Comités de Contraloría Social (CCS) para dar cumplimiento a la normatividad en esa materia. Programar actividades realcionadas con la promoción, instalación, organización y funcionamiento de los OPC: COPLADEMUN, CDM, CCS, con el propósito de facilitar a las autoridades municipales el cumplimiento de sus obligaciones en materia de participación ciudadana.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA ANUAL	CANTIDAD PROGRAMADA TRIMESTRAL				FECHAS ESTIMADAS DE REALIZACIÓN		
					ENERO- MARZO	ABRIL- JUNIO	JULIO- SEPTIEMBR E	OCTUBRE- DICIEMBRE	INICIO	TÉRMINO	COMENTARIOS
			PROMO	OCIÓN							
1	Promover la convocatoria para la selección de integrantes de COPLADEMUN, por parte de la presidencia municipal.	Convocatoria	Documento								
	Dar a conocer las convocatorias para la elección o ratificación en las colonias o localidades de Consejeros Comunitarios que integrarán el Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).	Convocatoria	Documento								
3	Promover la convocatoria para la integración de los Comités de Contraloría Social (CCS) con beneficiarios de las obras proyectadas e incluidas en el Programa de Inversión. Cabe destacar que se integrará un comité por obra	Convocatoria	Documento								
4	Compilar las actas de asambleas de elección o ratificación de Consejeros Comunitarios del Consejo de Desarrollo Municipal.	Acta	Documento								
5	Apoyar en la realización de asambleas de elección presidentes como parte de los beneficiarios que integrarán los Comités de Contraloría Social.	Acta	Documento								
6	Elaboració de propuesta para la creación o actualización de folletos informativos sobre fondos y programas, así como de cada Órgano de Participación Ciudadana.*	Dipticos/Trípticos	Documento								
			INSTAL	ACIÓN							
7	Compilar copias de las actas de asambleas de elección o ratificación de Consejeros Comunitarios del Consejo de Desarrollo Municipal.	Acta	Documento								
8	Participar y dar a conoer sobre la Instalación del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) en sesión de Cabildo.	Acta	Documento								
9	Apoyar en la Constitución de Comités de Contraloría Social (CCS).	Acta	Documento								
			CAPACIT	ACIÓN							
10	Elaborar el programa de Capacitación a servidores públicos y ciudadanos integrantes del COPLADEMUN, CDM y CCS.	Programa	Documento								

11	Enviar convocatorias o invitaciones, en su caso, a los eventos de capacitación, virtuales o presenciales, a los servidores públicos y ciudadanos integrantes del COPLADEMUN, CDM y CCS.	Convocatoria	Documento				
12	Elaborar los materiales para los eventos de capacitación de lo OPC, presenciales o virtuales.	Material Nuevo	Documento				
13	Revisar o actualizar, en su caso, los materiales para los eventos de capacitación de los OPC, presenciales o virtuales.	Material informativo	Documento				
14	Ejecutar la capacitación a los integrantes de los OPC, COPLADEMUN, CDM y COMITES DE CONTRALORÍA SOCIAL.	Evento	Curso/Taller				
15	Elaborar el reporte de capacitación con evidencias de cada evento de capacitación impartido a servidores públicos e integrantes de los OPC, COPLADEMUN, CDM y CCS. Es importante señalar que debe existir una carpeta de evidencia, física o eletrónica, por cada evento.	Informe	Documento				
16	Entregar documentos de consulta, información y cédulas de trabajo en apoyo a las funciones de los OPC, COPLADEMUN, CDM y CCS.	Formatos	Documento				
17	Convocar a reuniones de trabajo del COPLADEMUN, para presentar al Ayuntamiento propuestas de obras, programas de acciones, proyectos y servicios.	Acta	Documento				
18	Realizar sesiones de trabajo para el COPLADEMUN, para formular propuestas, sugerencias o recomendacioes en el proceso de actualización deo Plan Municipal de Desarrollo.	Impresos y/o medios electrónicos	Documento				
19	Hacer reuniones de trabajo con el CDM, para la aprobación del Progrma de Inversión, en sus modificaciones presupuestale y cierre de ejercicio.	Acta	Documento				
20	Registrar las actividades de integración, capacitación operación y evaluación de cada OPC.	Base de datos	Documento/ archivo electrónico				
21	Difundir las obras y acciones realizadas, asimismo las actividades de los OPC; COPLADEMUN, CDM y CCS.**	Impresos y/o medios electrónicos	Documento/ fotografías				
22	Dar seguimiento a las quejas y denuncias interpuestas por los ciudadanos, por lo que se sugiere crear un archivo físicos o medios electrónicos.	Formatos	Documento				
23	Integrar los expediente de actividades de los OPC; COPLADEMUN, CDM y CCS.	Expediente	Documento				

^{*} Con base en el presupuesto destinado a dicha actividad.

ELABORÓ AUTORIZÓ

^{**} De acuerdo con los medios que se dispongan en el Ayuntamiento (Tabla de avisos, medios impresos y/o electrónicos).



Programas de capacitación en la DPCyFGP



Jornadas Permanentes de Capacitación a Servidores Público y Órganos de Participación Ciudadana





Jornadas de Orientación a Planteles Educativos



Evaluación de la Participación Ciudadana (EPC)



¿Qué es Evaluar?

Evaluar:

Es la valoración de conocimientos, actitud y rendimiento de una persona o de un servicio.

Participación Ciudadana ... desde la perspectiva del PNUD

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México (2018), define participación ciudadana como la "acción o conjunto de acciones realizadas de manera voluntaria por las personas que portan sus propios intereses o que representan a colectivos, que tiene la intención de incidir directa indirectamente en los asuntos públicos, desde una perspectiva de deliberación e interés público, en un marco de pluralidad y respeto a los derechos humanos".

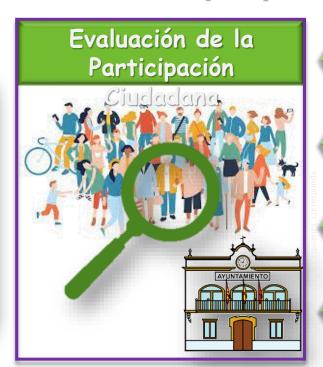


Programa de Naciones Unidas para el desarrolllo



Entonces... ¿Qué es la **Evaluación** de la **Participación Ciudadana (EPC)**?

El procedimiento para estimar y valorar el nivel de cumplimiento y operatividad de los Órganos de Participación Ciudadana (OPC) de los Ayuntamientos, a través del análisis de la información relativa a su integración, organización y funcionamiento, con apego a la normatividad que los rige para, de ser necesario, promover su debida operación.



Sustento Jurídico de la EPC (fundamento)

- ▲ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- ▲ Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz.
- Reglamento Interior del ORFIS.





Normativa Interna del ORFIS

- Programa Anual de Auditorías.
- ▲ Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022.
- Metodología para la Evaluación de la Participación Ciudadana 2022.





Objeto de la EPC

Es así como a través de una serie de procedimientos, el **Departamento de Evaluación a la Participación Ciudadana y Capacitación Social**, verifica el cumplimiento de los Ayuntamientos a la normatividad existente en materia de participación ciudadana, y particularmente, aquellas que aplican para:

- Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).
- Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).
- Comités de Contraloría Social (CCS).



▲ Selección de la población y de la muestra

En el año 2020 se determinó la revisión a 60 Municipios.

En el año 2021 se determinó la revisión a 88 Municipios.

En el año 2022 se determinó la revisión a 212 Municipios.

EN 2023 EVALUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TODO EL ESTADO DE VERACRUZ



Para el año 2023 se ha determinado evaluar a los 212 Municipios de la Entidad.



El Desarrollo de la EPC consta básicamente de 2 fases o etapas operativas:

Fase 1

Notificación y Recopilación de Información del Ente a Evaluar

Fase 2

Aplicación de Cuestionarios a integrantes de los OPC del Ente a Evaluar

Notificación de Resultados y Seguimiento por parte del Ente Evaluado Notificación y Seguimiento de la EPC a cargo del propio Ente

En todas las etapas nos apoyaremos con el Enlace de Participación Ciudadana estableciendo comunicación directa y permanente.

- ▲ En virtud de que se evaluarán los 212 Ayuntamientos, no se determina una muestra de los mismos en la primera fase.
- ▲ Respecto de la segunda fase, se selecciona la muestra de obras respecto de las cuales se requerirá la participación de los presidentes de los CCS.
- ▲ Se notifica la Evaluación al C. Presidente Municipal.



- ▲ Se recibe la documentación comprobatoria de la Primera Fase (de manera digital y vía remota).
 - ▶ Para la EPC del ejercicio 2022 se ha implementado la compilación y recepción de información mediante el Sistema Automatizado dispuesto por ORFIS, con el apoyo del Enlace de Participación Ciudadana.
- ▲ Se aplican los cuestionarios correspondientes a la Segunda Fase a los integrantes de los OPC de los 212 municipios.
 - De igual forma se ha implementado la recepción de información mediante el Sistema determinado por el ORFIS, con el apoyo del Enlace.

- A Revisión y Análisis de la documentación comprobatoria.
- ▲ Elaboración de archivos electrónicos soporte de los informes que contienen los hallazgos generales y por Municipio.
- A Realización de los Informes General y por cada Municipio.
- ▲ Integración del Informe Especial de Participación Ciudadana que forma parte de los Informes de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de que se trate.
- ▲ Notificación de los resultados de la EPC.
- ▲ Seguimiento a cargo del Enlace de Participación Ciudadana.



Desarrollo de la EPC Consideración Previa

- ▲ Considerando que se trata de la aplicación de los procedimientos de revisión a una población equivalente al 100% de los municipios, es decir a 212 Ayuntamientos, durante la primera fase no hay determinación de muestra; no obstante, para la segunda fase, la EPC se realizará conforme a pruebas y/o muestras selectivas.
- ▲ Dicha muestra podrá ser al menos del 10 % del monto total del presupuesto para las obras públicas registradas por cada municipio, en el cierre del ejercicio 2022, preferentemente ejecutadas con recursos del FISMDF (hoy FAISMUN).

Consideración Previa

- ▲ De los OPC, se ha determinado solicitar mediante oficio, la participación de los siguientes integrantes:
 - ▲ **COPLADEMUN**: Presidente y 1 integrante ciudadano
 - ▲ CDM: Vocal de Control y Vigilancia y 1 Consejero Comunitario.
 - ▲ CCS: Presidentes de los Comités de las obras de la muestra.

Etapa 1

Recopilación de Información del Ente a Evaluar



Etapa 1

Una vez determinada la muestra de obras sobre las que considerará la participación de Presidentes de los CCS, es momento de iniciar las actuaciones con los 212 entes a evaluarse por lo que se procede a:

Notificar la Evaluación:

Se gira oficio al(a) C. Presidente(a) Municipal y se turna copia al(a) Titular del Órgano Interno de Control y al(a) Enlace de Participación Ciudadana del Ayuntamiento **(en caso de que ya se haya designado)**; en el que se expresa lo siguiente:

- ▲ Se comunica el inicio de la EPC:
- Se solicita la información relativa a la integración, organización y funcionamiento de los OPC de las obras determinadas en la muestra;
- Se solicita formalmente el nombre y correo electrónico del Enlace de Participación Ciudadana para enviarle el Usuario y Contraseña con los que accederá al sistema correspondiente; y



Etapa 1

- ▲ Se comunica el plazo durante el cual estará abierto el sistema de encuestas para que se registre y adjunte la información solicitada.
- ▲ El Enlace de Participación Ciudadana accede al Sistema de Encuestas mediante Usuario y Contraseña para imprimir los cuestionarios y aplicarlos a las áreas del Ayuntamiento que considere pertinentes, y una vez respondidas, el Enlace de Participación Ciudadana las cargará en el Sistema.
- Al enviar las respuestas del cuestionarios se generará un "Acuse de recibo" el cual se deberá guardar para posibles aclaraciones futuras.



Etapa 2

Aplicación de Cuestionarios a integrantes de los OPC del Ente a Evaluar



Desarrollo de la EPC Etapa 2

Se debe recabar la información correspondiente a los integrantes de los OPC para su análisis y procesamiento, iniciando con:

- Se informa a través del Sistema y/o por correo electrónico la apertura del sistema para la aplicación de cuestionarios correspondientes a la segunda fase a los integrantes de los OPC.
- ▲ Se solicita la colaboración del Enlace de Participación Ciudadana para la aplicación de los cuestionarios dirigidos a los integrantes de los OPC (autoridades municipales e integrantes seleccionados de los OPC).
- Los cuestionarios serán respondidos vía remota, a través del sistema dispuesto para ello por el ORFIS.
- ▲ El Enlace de Participación Ciudadana accede al Sistema de Encuestas mediante Usuario y Contraseña para imprimir las encuestas y aplicarlas a cada integrante de cada OPC y, una vez respondidas, el Enlace de Participación Ciudadana las cargará en el Sistema.
- Una vez concluida la recepción de encuestas, el sistema emitirá acuse de recibo correspondiente.



Aplicación de 3 Cuestionarios

Cuestionario para integrante de **COPLADEMUN**



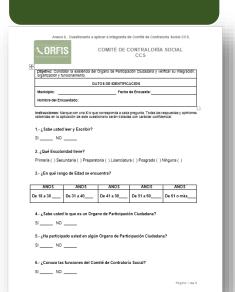
Cuestionario para integrante de **CDM**



Cuestionario para integrante de CCS





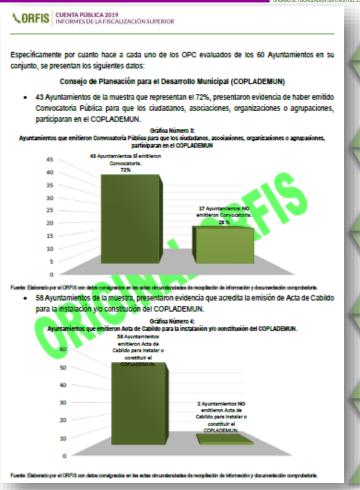




Informe de Hallazgos Generales de EPC



El Informe de Hallazgos Generales se conforma con la valoración de los datos proporcionados por los municipios que contestaron el instrumento y refleja el comportamiento de los OPC; asimismo, muestra el panorama general de cumplimiento de los Ayuntamientos respecto de la integración, organización y funcionamiento de los principales OPC.

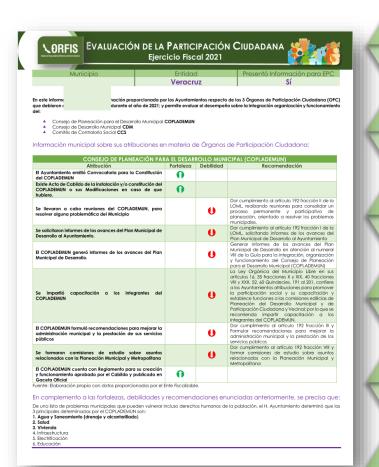




Informe de Hallazgos por Municipio de EPC



Las respuestas de los entes evaluados, serán analizadas y clasificadas como FORTALEZA o **DEBILIDAD**; en cuyo caso, se efectuará la **RECOMENDACIÓN** respectiva.





Resultados

Notificación y Seguimiento de la EPC





1. Notificación de la EPC:

▲ Una vez publicado en el portal de internet del ORFIS el Informe General Ejecutivo de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, se hará del conocimiento de cada presidente municipal la liga electrónica en la que se encuentra alojado el Informe Especial de Evaluación de la Participación Ciudadana.

2. Seguimiento de la EPC:

▲ El área de participación ciudadana del Ayuntamiento con apoyo del Órgano Interno de Control municipal, darán el seguimiento a la atención de los hallazgos emitidos del ejercicio fiscal revisado, para tal efecto la Dirección de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Gestión Pública proporcionará cédula de apoyo para el Ente Fiscalizable. En el caso que el Ayuntamiento no haya realizado ninguna acción, el OIC procederá en términos de la normatividad aplicable.

Cédula de Seguimiento de EPC para uso y aplicación del Enlace y en su caso por el OIC:



√ORFIS	Anex		notificación de i de Seguimie					ción Ci	iudadan	a
				Datos Generale					Fecha (de elaboración: (1)
				Ayuntamiento:	25					
Nombre de la actividad:			Objetivo de la actividad:							
Órgano de Participación Ciudadana (OPC): (2)		Ejercicio fiscal: (3)						Nombre y cargo del responsable de la integración y funcionamiento del OPC: (5)		
Número de debilidades identificadas por el ORFIS: [6]		Número de debilidades atendidas: (7)					ro de debilidades atendidas: (8)			
		occinomes.						-		
				Seguimiento	•				Danimant.	ii a aanaan bahasia
Debilidad Identificada por el ORFIS: (9) Sugerencia plante		gerencia plantea	ada por el ORFIS: (10) Acción(es) imp		mentada(s): (11)	Fecha de implementación: (12)		Documentación comprobatoria de la acción implementada: (13)		
·										
			Nombre y firm	ia del Encargado de	I Seguimiento (14)					4

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Lic. María Félix Osorio Domínguez

Auditora Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional

> mfosorio@orfis.gob.mx 01 (228) 841 8600 Ext. 1027

Mtro. Pablo Herrera Romero

Director de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Gestión Pública

pherrerar@orfis.gob.mx 01 (228) 841 8600 Ext. 1055

Lic. José Luis Chávez Muñoz

Jefe del Departamento de Evaluación a la Participación Ciudadana y Capacitación Social

> jchavez@orfis.gob.mx 01 (228) 841 8600 Ext. 1029 y 1064

www.orfis.gob.mx

Carretera Xalapa-Veracruz No. 1102
Esq. Boulevard Culturas Veracruzanas, Reserva Territorial, C.P. 91096
Xalapa Veracruz.

Lada sin costo: (800) 215 2745 Fax: 01 (228) 813 7777